Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 28 AGO 2018

VISTO el expediente Nº 428/2018, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la Contratación del servicio de alquiler de siete (7) equipos de fotocopiado / impresión y digitalización, incluyendo el servicio técnico de mantenimiento reparación e insumos (full service); destinado a las dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de dos (02) años, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.440.000,00.-), conforme a lo requerido por el Jefe del Departamento Informático y Comunicación mediante Informe N° 333/2018, obrante a fojas 02.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública Nº 13/2018, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto.

Que de acuerdo a lo indicado por la Gerente de Contrataciones y Obra Pública a fojas 04, considera que las personas indicadas para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas son los agentes, Alfredo RODAS, Marcela PADIN y Cintia TRICARICO, como titulares y como suplente el agente Matías MANCHADO.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 3.2.4, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($225.000,00) correspondiente a los meses de octubre a diciembre de ejercicio económico 2018 y el saldo a los años correspondientes.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15 Inc. a) y Artículo 17. Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, su reglamentario Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial Nº 24/2015 y Anexo II del Decreto Provincial Nº 3487/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 3038/2015.

Por ello:

///...

...///

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto, para la Contratación del servicio de alquiler de siete (7) equipos de fotocopiado / impresión y digitalización, incluyendo el servicio técnico de mantenimiento reparación e insumos (full service); destinado a las dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de dos (02) años, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.440.000,00.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2018, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los agentes, Alfredo RODAS, Marcela PADIN y Cintia TRICARICO, como titulares y como suplente el agente Matías MANCHADO, para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la Licitación Pública N° 13/2018, destinada a la contratación detallada en el artículo primero del presente acto; quienes deberán elaborar un Informe de Pre-adjudicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados; en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.2.4., la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($225.000,00) correspondiente a los meses de octubre a diciembre de ejercicio económico 2018 y el saldo a los años correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2.018.-

D.P.O.S.S.

Guillermo Paulo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2018

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales Nº 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLAUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:
Llamado a Licitación Pública Nº 13/2018, para la *Contratación del servicio de alquiler de siete (7) equipos de fotocopiado / impresión y digitalización, para su uso continuo sin interrupción, incluyendo el servicio técnico de mantenimiento reparación e insumos (full service); destinado a las dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de dos (02) años.*

2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1- Los establecidos en el Art. 26 Ley 1015, Decreto Reglamentario Nº 674/11 Art. 34, pto.4

3.- GARANTIAS
Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.-Garantía de oferta:
Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.
3.2.-Garantía de adjudicación:
Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, será entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción de la notificación que determinará la comunicación de adjudicación, de acuerdo al punto 64 del Dto. reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de Garantías
Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta Nº 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. -

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de $ 36.000,00.- (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

3.4 – Devolución de las garantías
Serán devueltas de oficio:
a) Las garantías de oferta, serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado. -

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1 -Se realizará el día y hora indicada en las Cláusulas Particulares, en la Administración Central de la DPOSS de la ciudad de Ushuaia, sita en Gdor. Campos N° 133, labrando el Acta de Apertura correspondiente.
4.2. Las ofertas no presentadas en la Mesa de Entradas de la DPOSS sede central hasta la fecha y hora de apertura establecida, no serán consideradas.
4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.
5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.
5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1-Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

7.- RECHAZO DE OFERTAS:

a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación
b) Que no estén firmadas por el oferente
c) Que estuvieran escritas en lápiz
d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
e) Que careciera de garantía
f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad plazo de entrega o alguna parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser, falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el Decreto Provincial Nº 674/11 Art. 34 Pto. 52.
En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

9- ADJUDICACION

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS, la conveniencia puede estar en relación a precio o así también a la superioridad en la calidad de lo adquirido y/o contratado.
9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o cualquier tipo de resarcimiento que a su criterio le pudiera corresponder.
9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Pre-adjudicación confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito.
9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gob.ar (dicha publicación se considerará notificación fehaciente a los oferentes).
9.5 -Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.
9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio declarado y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de compra entregada, cualquiera fuere la fecha de recepción, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.
9.7-Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.
9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

9.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.
9.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para el garantizar el cumplimiento del contrato que se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las formas detalladas en el apartado 3 del presente.

10.-PLAZO DE ENTREGA:

10.1-Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

11.-LUGAR DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

12.-AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.
12.2.- No obstante, de transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 para este caso: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido, De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder, en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente, para el cumplimiento del contrato / orden de compra. Se deja constancia que tal cual lo expresado en el Punto 15 Las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

13.-CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

13.1-Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes, NO SERAN APLICADAS, cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11

14. COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

14.1-La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.
b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

15. MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.
La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.
Asimismo, por las características del servicio, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la contratación, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

16.- FACTURACION:

16.1-La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última solo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRA el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley Nº 19.640. C.U.I.T Nº 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar
Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y PRTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrato en las Clausulas Particulares aprobadas.

17.- FORMA DE PAGO

17.1.- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual se certificare o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF (en caso de corresponder) y certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, ambos vigentes (en su defecto podrán ser descargados del sistema por personal de la DPOSS) y todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago. -

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el establecido en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, se considerarán válidas aquellas notificaciones cursadas al correo electrónico declarado en el mismo, por el oferente.

19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

19.1-Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

20.1- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares (este último en caso de ser previamente aprobadas).
20.2.- La Oferta Adjudicada
20.3.- La adjudicación
20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S. AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PUBLICA N° 13 /2018

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales Nº 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Pública N° 13/2018, para la *Contratación del servicio de alquiler de siete (7) equipos de fotocopiado / impresión y digitalización, para su uso continuo sin interrupción, incluyendo el servicio técnico de mantenimiento reparación e insumos (full service); destinado a las dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de dos (02) años.*

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.440.000,00.-), para ambos años de contratación.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1.- Rigen para la presente adquisición las Especificaciones Técnicas Particulares del servicio a prestar, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2018 – Apertura:.....a las.....hs". donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas de la Subgerencia de Contrataciones sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. Se presentarán hasta el día.....a las..... hs. en sobre cerrado, a través de la Mesa de Entrada DPOSS (Gdor. Campos N° 133 Ushuaia).

6.- VALOR DEL PLIEGO :

Sin costo.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

a) -**Pliego de Bases y Condiciones**
b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I de las presentes PBC).
d) Formulario de **Cómputo y Presupuesto**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II de las presentes PBC).
e) Copia de Certificado de inscripción AFIP
f) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.
g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica.
h) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
i) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
j) **Cartilla descriptiva o ficha técnica** donde consten las características de los equipos a ofrecer.
k) Libre deuda de servicios sanitarios, si correspondiere, eventuales y/o daños y perjuicios de la Empresa ante la DPOSS. El presente es exigible si correspondiere a una firma usuaria del servicio al tiempo de presentación de la oferta.
l) Acreditación de antecedentes de prestación de servicios similares al objeto de la presente contratación, en entes (pudiéndose incluir la DPOSS), organismos, instituciones o dependencias públicas, debiéndose formalizar a través de nota y certificado firmada por algún representante de la institución.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 de los apartados: **a), b), c), d), f), g), h), j) y l).** En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, SERÁ RECHAZADA LA OFERTA inmediatamente y se dejará constancia de ello, en el acta de apertura. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

9.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1-Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas, quienes podrán cursar consultas (si así lo ameriten conveniente) y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, a los oferentes, de manera tal que se clarifiquen las ofertas presentadas a los fines de efectuar la correcta ponderación de las mismas. Asimismo, la comisión ponderará la acreditación de antecedentes de las empresas que demuestren efectivamente el buen desempeño de las mismas en la prestación de servicio de similares características.

10.-FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN. -

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

10.1.- A fin de preservar la eficiencia y eficacia del servicio, **la DPOSS adjudicará a un único oferente** la totalidad de los equipos a ofrecer para los dos (2) años. Por tal motivo, no se efectuará una evaluación por renglón, sino que se adjudicará toda la contratación al oferente que resulte más conveniente para la Dirección, ajustado a las condiciones y a la ponderación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
A tal efecto, y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudio de Ofertas establecerá un ORDEN DE MERITO, el cual no solo servirá para establecer el oferente adjudicatario de la presente licitación, sino así también en caso de rescisión del contrato (independientemente del motivo que sea), podrá ser utilizado ese orden de mérito para adjudicar en su reemplazo a otra firma (por el saldo de meses que resten ejecutar). Ello, siempre y cuando la empresa preste conformidad al mantenimiento del precio oportunamente ofertado.

11.-PLAZO DE CONTRATACIÓN:

11.1-Se establece un plazo inicial de contratación de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la firma del contrato de locación de servicios respectivo.

12.-LUGAR DE ENTREGA/ PRESTACION DEL SERVICIO:

12.1-Los servicios prestados se realizarán en las ciudades de USHUAIA y TOLHUIN, distribuyéndose los equipos de la siguiente manera:
USHUAIA:

- CUATRO (4) equipos en Oficinas de Administración Central sita en Gdor. Campos N° 133 para situarse en: Pasillo – G. Comercial (2 dos equipos) – A. Recursos Humanos y Haberes- .
- UN (1) equipo en Oficina de la G.G.C. y Obra Pública, sita en Gdor. Campos N° 133.
- UN (1) equipo en Oficina Administrativa de la Planta Potabilizadora N° 2 sita en Aldo Motter S/N.

TOLHUIN:

- UN (1) equipo en Oficina de Administración / Comercial sita en Santiago Rupatini N°435.

13.- OPCIÓN A PRÓRROGA:

De ser considerado conveniente y a exclusiva decisión de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, esta última podrá considerar la opción a prórroga del Contrato celebrado por el término de un (1) año más; siempre y cuando el monto mensual que se dispondrá a prorrogar, no supere el veinte (20%) por ciento del valor mensual y/o por copia adjudicado para el segundo año fijado en la presente contratación. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso a la prórroga.

14.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria, Prestador del Servicio, y dada las características del servicio que requiere el cumplimiento permanente en el funcionamiento de los equipos, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir el contrato al verificarse y acreditarse tres (3) incumplimientos por año por parte del Prestador del Servicio a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC. Ello, previa notificación fehaciente al adjudicatario.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

15.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

14.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente.-
La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales Nº 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA

Sr. PRESIDENTE DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....Nº ..... de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA, que he/hemos estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública Nº 13/2018, he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la contratación objeto de la presente Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos prestar los tareas destinadas a la *Contratación del servicio de alquiler de nueve (9) equipos de fotocopiado / impresión y digitalización, para su uso continuo sin interrupción, incluyendo el servicio técnico de mantenimiento reparación e insumos (full service); destinado a las dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de dos (02) años*; correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2018, según lo requerido en Pliego Licitatorio, en la suma total de PESOS.....

.....($ .....).--

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta. -

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente **correo electrónico**: .....

.....

.....

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Ushuaia,.....de.....de 2018.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S. AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

ANEXO II DEL P.B.C. - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	Especificación del Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
1	Alquiler de TRES (3) equipos de *fotocopiado / impresión y digitalización (full service) para Ushuaia y Tolhuin* con un mínimo de 9.000 copias mensuales cada uno de ellos. Deberá contemplarse la totalidad de las condiciones del PBC (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas)	MESES (valor del 1° año de contratación – mes 1° al 12° ambos inclusive)	12			
1 a)	Alquiler de TRES (3) equipos de *fotocopiado / impresión y digitalización (full service) para Ushuaia* con un mínimo de 6.000 copias mensuales cada uno de ellos. Deberá contemplarse la totalidad de las condiciones del PBC (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas)	MESES (valor del 1° año de contratación – mes 1° al 12° ambos inclusive)	12			
1 b)	Alquiler de UN (1) equipo de *fotocopiado / impresión y digitalización (full service) para Ushuaia* con un mínimo de 30.000 copias mensuales cada uno de ellos. Deberá contemplarse la totalidad de las condiciones del PBC (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas)	MESES (valor del 1° año de contratación – mes 1° al 12° ambos inclusive)	12			
2	Alquiler de TRES (3) equipos de *fotocopiado / impresión y digitalización (full service) para Ushuaia y Tolhuin* con un mínimo de 9.000 copias mensuales cada uno de ellos. Deberá contemplarse la totalidad de las condiciones del PBC (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas)	MESES (valor del 2° año de contratación – mes 13° al 24° ambos inclusive)	12			
2 a)	Alquiler de TRES (3) equipos de *fotocopiado / impresión y digitalización (full service) para Ushuaia* con un mínimo de 6.000 copias mensuales cada uno de ellos. Deberá contemplarse la totalidad de las condiciones del PBC (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas)	MESES (valor del 2° año de contratación – mes 13° al 24° ambos inclusive)	12			

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S. AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

2 b)	Alquiler de UN (1) equipo de *fotocopiado / impresión y digitalización (full service) para Ushuaia* con un mínimo de 30.000 copias mensuales cada uno de ellos. Deberá contemplarse la totalidad de las condiciones del PBC (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas)	MESES (valor del 2° año de contratación – mes 13° al 24° ambos inclusive)	12			
TOTAL PARA LOS 2 AÑOS DE CONTRATACION ASCIENDE A: $						
1 c)	Valor Unitario POR COPIA EXCEDENTE para el primer (1°) año de contratación (mes 1° al 12° ambos inclusive)	PRECIO UNITARIO	1			
2 c)	Valor Unitario POR COPIA EXCEDENTE para el segundo (2°) año de contratación (mes 13° al 24° ambos inclusive)	PRECIO UNITARIO	1			

La presente propuesta asciende a la suma total de PESOS:.....

.....

($.....).-

.....

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Correo Electrónico:.....

Ushuaia, ...de .....de 2018.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contratación del servicio de alquiler de siete (7) equipos de fotocopiado / impresión y digitalización, para su uso continuo sin interrupción, incluyendo el servicio técnico de mantenimiento reparación e insumos (full service); destinado a las dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de dos (02) años.-

D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 OBJETO.

La presente tiene por finalidad la *"Contratación del servicio de alquiler de siete (7) equipos de fotocopiado / impresión y digitalización, para su uso continuo sin interrupción, incluyendo el servicio técnico de mantenimiento reparación e insumos (full service); destinado a las dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de dos (02) años".*

2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR:

Se deberá cotizar el servicio enunciado en el objeto de las presentes ETP. El servicio integral a brindar tendrá los siguientes requisitos y condiciones:

- MÍNIMO DE COPIAS MENSUALES POR EQUIPO: La oferta se realizará por una Base de tres equipos de NUEVE MIL (9.000) copias mensuales y de tres equipos de SEIS MIL (6.000) copias mensuales, por cada uno de los equipos contratados. Debiéndose incorporar de manera independiente al monto mensual, el valor unitario por copia excedente (tanto para el primer año como para el segundo).
  A excepción de un único equipo que será destinado a la impresión de facturas, el cual se requiere cotizar por una Base de TREINTA MIL (30.000) copias mensuales.
  Para todos los casos, deberá cotizar conforme se detalla en planilla de cómputo y presupuesto del PBC. Es decir: 3 equipos con una base de 9.000 copias mensuales, 3 equipos con una base de 6.000 copias mensuales y 1 equipo con una base de 30.000 copias mensuales.

- En la oferta se deberá incorporar el monto mensual (para los 7 equipos según corresponda) y el total para el primer año de contrato en el Renglón N° 1; 1 a y 1b); y de igual manera para el segundo año de contratación en el Renglón N° 2; 2 a y 2 b), de la Planilla de Cómputo y Presupuesto que se adjunta como Anexo II de las Condiciones Particulares del PBC.

- Las maquinas fotocopiadoras / Impresión y digitalización deberán ser indefectiblemente NUEVOS (sin excepción).

- Las maquinas fotocopiadoras / Impresión y digitalización contarán con los siguientes REQUISITOS MÍNIMOS:
  - Vidrio de exposición: oficio.
  - Tiempo de la primera impresión: 6.5 segundos.
  - Velocidad de Impresión: 45 ppm A4
  - Escáner: color.
  - Destinos del escáner: Email, BOX, USB, PC, I-Fax
  - Bandejas de Papel: dos (2) bandejas cassette de 520 Hojas 75 grms – Bypass de 100 hojas de 75 grms.

- Dúplex automático.
- Capacidad de salida de 500 hojas.
- ADF doble cara automático.
- Memoria Ram de 1 GB o superior.
- Procesador de 1 Ghz o superior.
- Red: Ethernet 10/100/1000 Base TX.
- USB 2.0 Alta velocidad – puerto Host 2.0.
- Ciclo Mensual hasta 200.000 páginas o superior.

- POSIBILIDAD DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS: La presente contratación admitirá incluso el segundo año de servicio la incorporación de hasta cuatro (4) equipos nuevos adicionales a los aquí contratados, a expresa solicitud de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, si así lo considere necesario. De efectuarse tal requerimiento podrá ser para cualquiera de ambas ciudades.
  El Precio mensual por equipo adicional incorporado se fija en idéntico importe al que resultare adjudicado por maquina fotocopiadora de iguales características dentro del 1° o 2° año según corresponda.

3 GENERALIDADES DEL SERVICIO A PRESTAR:

3.1. Será con cargo al oferente que resulte adjudicatario el costo de mantenimiento preventivo de las unidades / equipos (mano de obra y repuestos) como así también la provisión de los insumos (tóner, revelador, etc), con exclusión del papel.

3.2. Cuando se sucediera reparar y/o reemplazar maquinas fotocopiadoras con desperfectos, el adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas hábiles de notificado para solucionar y reanudar el servicio en el caso de los equipos instalados en la ciudad de Ushuaia. Para la ciudad de Tolhuin dicho plazo podrá extenderse a 48 horas.

3.3. Para el caso que deba retirarse la unida a fin de ser reparada en el domicilio del adjudicatario, este informara de la situación en forma previa y expresa. Se fija un plazo de 24 horas hábiles para el reemplazo de la máquina de iguales características a la retirada para Ushuaia y 48 horas para Tolhuin.

3.4. La firma adjudicataria deberá dejar constancia escrita del personal que realizara el servicio. Para el caso que se reemplace personal técnico se deberá informar fehacientemente a la Subgerencia de Contrataciones y/o Dpto. Contrataciones y Compras de la DPOSS. En tal sentido, de forma inmediata al inicio del contrato, la adjudicataria deberá presentar nombres y teléfonos de contacto (como mínimo de 2 personas), a los cuales se cursará los requerimientos del servicio.

3.5. Los equipos deberán estar instalados y en condiciones de funcionamiento a partir del día del inicio del contrato. Los trabajos inherentes a la conexión de red interna, se realizará por personal del Área Informática de la DPOSS.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1151 /2018

4 FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente cotizará por el monto mensual (para los 7 equipos según corresponda) y el total de la siguiente manera: para el primer año de contrato en el Renglón N° 1, 1 a y 1b); y de igual manera para el segundo año de contratación en el Renglón N° 2, 2 a y 2 b), de la Planilla de Cómputo y Presupuesto que se adjunta como Anexo II de las Condiciones Particulares del PBC.

Asimismo, deberá consignar por separado, tal cual consta el Planilla de Cómputo y Presupuesto arriba mencionada, el VALOR UNITARIO de la COPIA EXCEDENTE, tanto para el primer año de contrato en el Renglón N° 1 c); y de igual manera para el segundo año de contratación en el Renglón N° 2 c).

Posteriormente la Comisión de Estudio y Evaluación de ofertas adjudicará bajo las condiciones y características descriptas en las Cláusulas Particulares del PBC.

5 EXCEDENTES DE HORAS:

Mensualmente el adjudicatario efectuará la toma de los contadores (cantidad de copias realizadas en el mes) de cada uno de los equipos. Si se ocasionasen EXCEDENTES DE COPIAS, deberá presentar el comprobante respectivo y las mismas deberán ser facturadas dentro de los primeros días del mes siguiente, en forma independiente al abono mensual.

6 FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

FACTURACIÓN MENSUAL: EL ADJUDICATARIO presentará entre el 1 y 10 de cada mes, a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS la factura correspondiente con la cantidad de equipos adjudicados, su correspondiente valor mensual y por ende, consignándose el total del valor mensual por todos los equipos en alquiler (tanto de Ushuaia como de Tolhuin). Debiendo asimismo adjuntar conjuntamente con la factura mensual:

- ✓ **Certificado de Cumplimiento Fiscal y/o PROTDF** (vigentes al día del pago, pudiéndose ser descargados por personal dependiente de la Subgerencia de Contrataciones).

FACTURACIÓN EXCEDENTE: EL ADJUDICATARIO presentará entre el 1 y 10 de cada mes, a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS la factura correspondiente a la cantidad de excedentes de copia efectuados en el mes anterior (tanto de Ushuaia como de Tolhuin). Debiendo asimismo adjuntar conjuntamente con la misma:

- ✓ **Certificado de Cumplimiento Fiscal y/o PROTDF** (vigentes al día del pago, pudiéndose ser descargados por personal dependiente de la Subgerencia de Contrataciones).
- ✓ **Comprobante del contador tomado y acreditación de las copias excedentes efectuadas** (el cual debe estar suscripto por algún agente de la DPOSS).

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.